

Sr. Presidente

Concejo Deliberante

S\_\_\_\_/\_\_\_D

Me dirijo a Ud. a los fines de remitir proyecto de Resolución que se adjunta a la presente, para ser incorporado en la próxima sesión ordinaria.

El mismo tiene por objeto insistir en todos sus términos lo solicitado mediante Resolución CD N° 272/2016, dada en sesión ordinaria de fecha 28/09/2016, en atención al tiempo transcurrido a la fecha.

La mencionada resolución, avalada por la totalidad de este cuerpo legislativo, solicitó oportunamente al Departamento Ejecutivo Municipal, que arbitre los medios para solucionar, ya sea de forma definitiva o parcial hasta tanto sea puesta en marcha la Etapa I de regularización del sector denominado K y D, los escurrimientos superficiales de aguas servidas sobre el sector destinado a espacio verde en el proyecto antes mencionado, que en la actualidad sigue afectando a los vecinos que residen sobre la calle Anuka.

De mas esta mencionar los graves problemas generados a raíz del escurrimiento de líquidos cloacales sobre los fondos de las parcelas frentistas a dicha arteria (sector formal lindante al asentamiento), contaminando el ambiente y conformándose en época estival en un foco de enfermedades que afectan la calidad de vida de los habitantes del sector.

En nuevas visitas realizadas, se nos ha transmitido su preocupación respecto al no accionar del municipio, sobre todo en este particular, que reza sobre un tema sensible relacionado al saneamiento ambiental del barrio lindante al que ellos ocupan, afectando esta inacción directamente su salud y la del resto de la comunidad.

Tratándose de un tema de destacado interés por parte de los vecinos de los barrios involucrados, requiero evaluar la posibilidad de avanzar en el proyecto que nos ocupa.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- REITERAR al Departamento Ejecutivo Municipal, el pedido efectuado por Resolución CD N° 272/2016, en virtud al tiempo transcurrido y a la gravedad del tema que nos ocupa, agudizado este por el no accionar del municipio sobre el particular.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° /18
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:

CONCEJAL Bloque U. C. R.